

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA	CÓDIGO: GADMCC-CP-001 FECHA DE REVISIÓN: 03-01-2023 VERSIÓN: 1.2
------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Lugar y Fecha Elaboración : Cevallos, 08 de Octubre de 2024

### ANTECEDENTES:

Actualmente el GADMCEV, cuenta con un limitado número de vehículos pesados, equipo caminero y equipo menor para la ejecución de la obra civil en general como prestación del servicio público el cual es demandado y requerido diariamente por la ciudadanía y población en cuanto a: mantenimiento y apertura de vías, desbanques, excavaciones, dotación de servicios básicos, control del relleno sanitario, gestión de residuos y desechos sólidos, entre otras. Así también se indica que gran parte de la flota vehicular han cumplido con su tiempo de vida útil, razón por la cual, la ocurrencia de daños imprevistos es más recurrente y de mayor impacto.

Cabe indicar que de entre los vehículos pesados que dispone actualmente la institución, ninguno presenta las características y/o condiciones favorables para el transporte de maquinaria, específicamente para la EXCAVADORA y TRACTOR DE ORUGA, de propiedad del GADMCEV, las cuales no pueden desplazarse por sus propios medios debido al daño que provocarían sobre la calzada por la cual circulan, por tanto, se ha realizado la gestión pertinente a través del ejecutivo para contar con un vehículo que brinde las condiciones necesarias para el seguro y óptimo transporte y traslado de la maquinaria en mención.

Bajo lo indicado en el párrafo que antecede, a través del CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y/O COMODATO ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS – CONVENIO DJ-287-2023, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, entre el Dr. Manuel Caizabanda Jerez, en su calidad de Prefecto de la provincia de Tungurahua "H.G.P.T" y el Ing. Carlos Soria Ramírez, en su calidad de Alcalde del Cantón Cevallos, a través del cual se materializa la entrega en préstamo de uso y/o comodato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, el tractor camión con cama baja No. 25 para transporte de maquinaria de éste cantón y de los cantones del frente suroccidental, cuando así lo requieran, autorizándose por medio de éste instrumento al GADM de Cevallos el uso del bien para los requerimientos de atención y mantenimiento de la vialidad rural dentro de la circunscripción territorial del mencionado cantón y de los cantones del frente suroccidental, por un plazo de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recepción del bien en mención, tiempo durante el cual, según los numerales 6.2 y 6.3 del respectivo convenio, será de responsabilidad del GADM DE CEVALLOS, velar por el buen uso, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, custodia y cuidado del bien, así como también, asumir los costos de operación del bien, como son: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo; así como gastos menores, serán de su entera responsabilidad, por cuanto, bajo éste antecedente y considerando los daños que han ido apareciendo como producto del normal uso del vehículo, es necesario e imprescindible realizar las gestiones pertinentes para ejecutar las actividades de mantenimiento correspondientes a fin de Garantizar su disponibilidad mecánica y operativa.

Documento N°:	Memorando Nro. GADMCEV-MANTTO-2024-0208-M
De:	Ing. Iván Sánchez
UNIDAD REQUIRENTE:	OBRAS PÚBLICAS - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

OBJETO DE LA CONTRATACION:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RESTAURACION MECANICA DEL VEHICULO TRACTO CAMION TIPO PLATAFORMA
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En consideración al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Art. 55: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literales: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

En consideración a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, Art. 162.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

### JUSTIFICACIÓN:

Que, de acuerdo a la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Tercer Suplemento N° 524 - Registro Oficial), Art. 170.1.- infima Cuantía en régimen especial.- En cualquiera de los casos establecidos en el artículo 2 de la ley, con excepción del numeral 4, si la cuantía del objeto de contratación es inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante podrá optar por aplicar el procedimiento de infima cuantía.

Que, en consideración al CONVENIO DJ-287-2023, CLAUSULA SEXTA - MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN Numerales 6.2 y 6.3, el GADM DE CEVALLOS, es el responsable del buen uso, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, custodia y cuidado del bien durante el plazo de vigencia del comodato (10 años), así como también asumirá los costos de operación del bien, como son: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y gastos menores.

Bajo éste antecedente, para el cumplimiento de las competencias exclusivas del GADM DE CEVALLOS, la institución ha asignado el uso y operación del equipo caminero y vehículos en general, para la ejecución de las actividades intrínsecas al mantenimiento vial y apertura de nuevas vías, construcción de obra civil en general, dotación de servicios básicos, gestión de desechos sólidos - saneamiento, entre otras actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población y consecuentemente brindar las mejores condiciones para la población, razón por la cual resulta imprescindible mantener la disponibilidad mecánica y operativa del equipo caminero, proporcionando para ello, todos los recursos técnicos, económicos y humano.

Cabe indicar que, para el caso particular de tractor camión marca INTERNACIONAL tipo plataforma, éste vehículo contribuye y facilita al movimiento del equipo caminero de la institución dentro y fuera de la jurisdicción cantonal, así como también, está a disposición de los municipios del frente suroccidental, por cuanto, es necesario que se encuentre en óptimas condiciones para su funcionamiento y operación, en virtud que, una falla de éste vehículo, representa un riesgo tanto para quien lo conduce como para el equipo que transporta. Bajo este antecedente es necesario realizar la contratación del mantenimiento correctivo y restauración mecánica de éste vehículo pesado, a fin de garantizar su disponibilidad mecánica, seguridad para su operación, así como también cumplir con las condiciones técnicas mecánicas mínimas para su circulación dentro de la red vial nacional.

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAC			
		REQUERIMIENTO	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES O TDRS			SI	NO		
1	871410018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y RESTAURACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO PESADO TIPO PLATAFORMA MARCA: INTERNACIONAL AÑO: 1981 MOTOR: 34111523 CHASIS: CF257KG18449 MÓDULO: 1854 CILINDRAJE: 20000 PAÍS DE ORIGEN: EE.UU.	<p>* PINTURA GENERAL DEL VEHÍCULO (INCLUYE REMOJÍON DE PINTURA ANTIGUA DE LA CARROcería Y CHASIS, ARREGLO DE LAS BISAGRAS DEL GRUPO Y PUERTAS, RESTITUCIÓN DE ESPEJOS RECTOS Y CONVEXOS, ENDEREZADA, ENMASILLADO, ACONDICIONADO Y RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES OXIDADAS - CORROIDAS, APLICACIÓN DE BASE (FONDO ANTICORROSIVO - WASH PRIMER), APLICACIÓN DE PINTURA POLIURETANO Y CAPA DE BARNIZ AUTOMOTRIZ - CONSERVAR EL COLOR ORIGINAL, PULIDO Y TERMINADOS).</p> <p>* CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DEL MOTOR, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE E INYECTORES EN BANCO DE PRUEBAS, LAVADO INTERNO / EXTERNO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, RESTITUCIÓN DE LAS BASES DEL MOTOR, CAJA Y DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. LAVADO INTERNO / EXTERNO Y BAQUETEADO DEL RADIADOR.</p> <p>* CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE DE MOTOR, CAJA DE CAMBIOS, CONJUNTOS CÓNICOS DIFERENCIALES, INCLUYE EL DESMONTAJE Y REEMPLAZO DE EMPAQUES, JUNTAS, SELLOS Y RETENEDORES DE ACEITE. REPARACIÓN DE LOS CAJETINES DE LA DIRECCIÓN (RH - LH).</p> <p>* CORRECCIÓN DE FUGAS DE LOS GASES DE ESCAPE POR ABRAZADERAS, ACOPLES Y TUBO DE ESCAPE DESGASTADO, INCLUYE REEMPLAZO DE TUBO DE ESCAPE CORRUGADO Y ABRAZADERAS.</p> <p>* CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRE INCLUYE REPARACIÓN DE COMPRESOR Y VÁLVULAS DE AIRE, REPARACIÓN DE LOS PULMONES DEL FRENO (CABEZAL Y CAMA BAJA), REEMPLAZO DE CAÑERÍAS Y ACOPLES SEGÚN MUESTRA.</p> <p>* DESMONTAJE DE LA CAJA DE CAMBIOS PARA REVISIÓN DE KIT DE EMBRAGUE, EXTRACCIÓN DE PERNOS ROTOS DE LA CORAZA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y REEMPLAZO DE LOS MISMOS CON EL AJUSTE (TORQUE) ADECUADO.</p> <p>* DESMONTAJE DE RUEDAS, CAMBIO DE GRASA DE LOS EJES DE RUEDA, RESTITUCIÓN DE FIBRA DE ZAPATAS DE TODAS LA RUEDAS TANTO DEL CABEZAL COMO PLATAFORMA Y REGULADO DE FRENIOS.</p>	U	1	X			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS**

		<p>* ENDEREZADO, ESMERILADO, BISELADO, COLOCACIÓN DE REFUERZOS, SUELDA, PULIDO DE FISURAS EN PLA PLATAFORMA. PINTURA DE LA CAMA BAJA EN GENERAL Y COLOCACIÓN DE CINTAS REFLECTIVAS EN LAS PARTES LATERALES. CAMBIO DE BUJES DE LOS TEMPLADORES. COLOCACIÓN DEL DISCO DESLIZANTE DE LA QUINTA RUEDA. ENDERAZADA DE DISCO DE LA RUEDA DE EMERGENCIA DE LA PLATAFORMA. READECUACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL PISO DE LA CAMA BAJA.</p>	U	1	X	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	--

<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El Plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El pago se realizará tras la entrega recepción total de los bienes / servicios requeridos en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas / términos de referencia y la respectiva presentación de los documentos habilitantes: Acta entrega recepción, Garantía Técnica, Factura e Informe de satisfacción y cumplimiento.		
<b>VIGENCIA:</b>	45 días		
<b>TIPO DE COMPRA:</b>	Servicio		
<b>GARANTIA:</b>	<p>Garantía Técnica: Con esta garantía el contratista expresará el compromiso de reparar de forma gratuita averías o daños derivados de errores producidos por el personal del taller asignado durante la prestación del servicio contratado. Esta garantía técnica debe estar vigente por un mínimo de seis meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción. El acta estará suscrita por el administrador del contrato y por el contratista. La garantía técnica emitida por el contratista, garantizará que los materiales, componentes, partes y accesorios utilizados en la prestación del servicio son nuevos de fábrica, no re manufacturados y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. La presente garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega recepción del servicio de mantenimiento efectivamente realizado, misma que será emitida y suscrita por el contratista con un plazo mínimo de cobertura por seis meses. El contratista deberá sustituir las partes, componentes y/o accesorios que presenten fallas derivadas de la ejecución del servicio contratado, sin ningún costo adicional para la entidad contratante dentro del término máximo de tres días laborables luego de notificado el particular. El trabajo y/o intervención por garantía no tendrá ningún costo adicional para la entidad contratante. Se excluye de la presente garantía los daños que hayan sido ocasionados por negligencia del personal del GADM DE CEVALLOS o caso fortuito o fuerza mayor.</p>		
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA RECEPCION:</b>	<p>El lugar de ejecución del servicio requerido, objeto de la presente contratación podrá realizarse en los talleres del GADM DE CEVALLOS ubicado en la calle Coria Sánchez y 13 de Mayo del Cantón Cevallos – Provincia de Tungurahua, o en su defecto, en caso de realizarse en talleres externos, la custodia y cuidado del bien objeto de la presente contratación, será de absoluta responsabilidad del contratista y su dirección deberá estar detallada en su oferta inicial. En caso que dicho taller se encuentre fuera de la jurisdicción provincial (Tungurahua) los gastos en transporte, logística y movilización, serán asumidos por el proveedor y deberá ser considerado en la propuesta inicial.</p>		
<b>SOLICITADO POR:</b>	Ing. Iván Sánchez <b>ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO</b>		
<b>AUTORIZADO POR:</b>	Ing. Carlos Soria Ramírez <b>ALCALDE DEL GADMCEV</b>		